

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4458-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con Oficio N° 364-2019-UNHEVAL-FICAD, del 24.SET.2019, remite el Oficio N° 199-2019-UNHEVAL-FICyA-DDA, del 04.SET.2019, de la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien manifiesta que a pedido de los alumnos de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, se están reprogramando curso del semestre impar para las 2 Carreras Profesionales, para no interferir con el normal desarrollo de los cursos del semestre y por la carencia de Profesionales con Maestría para el dictado de curso reprogramados, y las clases de algunos cursos del semestre se han programado los días sábados, en horarios de la mañana y tarde; asimismo que en una reunión con el Vicerrector Académico manifestó que se podía programar cursos los días sábados; por lo que solicita la autorización para el dictado de los cursos del Ciclo 2019-II, los días sábados;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 600-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.SET.2016, emite opinión favorable, para la autorización del dictado de los cursos del Ciclo 2019-II, los días sábados, solicitada por la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, ante el sustento y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó autorizar a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, de programar el dictado de clases los días sábados (mañana y tarde), durante el semestre II-2019, para los alumnos de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1118-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, de programar el dictado de clases los días sábados (mañana y tarde), durante el semestre II-2019, para los alumnos de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv
OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DAySA
DIGA
FICA DAcad.
Archivo

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abcd. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento de la Ley para el conocimiento y demás fines
nog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

